



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 188-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, el Informe de Fiscalización N° 005-2016-MPH/SR-WABR de fecha 28 de noviembre de 2016 sobre el Proceso de la Empresa AYACUCHO S.R.L y su 15 Unidades de Vehículos Menores (Mototaxis) proceso que se llevó desde el año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe de Fiscalización N° 005-2016-MPH/SR-WABR de fecha 28 de noviembre de 2016 sobre el Proceso de la Empresa AYACUCHO S.R.L y su 15 Unidades de Vehículos Menores (Mototaxis) proceso que se llevó desde el año 2013, se tienen las siguientes:

RECOMENDACIONES:

1. Que se les reintegre a sus empresas respectivas en vista que procedieron a sus pedidos administrativos legalmente y que el proceso judicial no era de injerencia administrativa y por ello quien debió proceder fue la Municipalidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

2. En caso no se les reintegre a sus empresas, se les proceda a dar los espacios que se tienen para completar a las 1100 unidades de vehículos menores a las 15 unidades de vehículos menores perjudicados.
3. Se remita el Informe de Fiscalización a OCI de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su respectiva investigación y sanción a los responsables por omisión de funciones o faltas administrativas que acarree dicho proceso.
4. Que no se acepte la sustitución de las 15 unidades de la Empresas Roca S.R.L y YOMAR S.R.L

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del regidor Wilmer Borda Ramírez y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Fiscalización N° 005-2016-MPH/SR-WABR de fecha 28 de noviembre de 2016 sobre el Proceso de la Empresa AYACUCHO S.R.L y su 15 Unidades de Vehículos Menores (Mototaxis) proceso que se llevó desde el año 2013.


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transpote, la implementación de las recomendaciones del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Transportes y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REG ÍSTRESE, COMUN ÍQUE SE Y CÚ MPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL


Abog. Celina Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE